



**BANDO GENERAL Y URGENTE. -**

**por el que se DECRETA LUTO OFICIAL por el fallecimiento de Chadi Krimi**

De conformidad con el art. 21.1 e) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que se le atribuye la potestad normativa y reglamentaria al Alcalde de dictar bandos, de acuerdo con el art. 21.3 LRBRL y art. 55 RDLg 781/86 18 abril, debiéndose garantizar el principio de publicidad, reconocido en el art. 9 y 103 de la Constitución, se publica según “Uso y costumbre local”. De acuerdo con el Considerando 27º del Reglamento UE 2016/679 y artículo 2.2 LO 3/2018.

**D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, ALCALDE- PRESIDENTE, ANTE SECRETARIO GENERAL del ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA,**

Tal y como dispone el artículo 21.1.m) LRBRL establece como competencia material de Alcaldía:

*“Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno”*

A la vista del trágico y doloroso fallecimiento del nuestro joven vecino, Chadi Krimi, el municipio de Cuevas del Almanzora lamenta profundamente lo sucedido y muestra su tristeza, condolencias y apoyo a la familia en esta dolorosa tragedia.

**RESUELVO Y HAGO SABER, mediante BANDO GENERAL y URGENTE:**

**PRIMERO.** DECLARAR y DECRETAR LUTO OFICIAL en señal de duelo en el municipio de CUEVAS DEL ALMANZORA durante tres días desde las 17:00 horas del día 30/06/2025 hasta las 24:00 horas del día 02/07/2025, así como UN MINUTO DE SILENCIO en memoria del joven de 14 años fallecido que tendrá lugar mañana 1 de julio de 2025 a las 12:00 horas, en la puerta del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora.

**SEGUNDO.** Las banderas ondearán a media asta en los edificios de titularidad municipal en todo el término municipal de Cuevas del Almanzora.

**TERCERO.** Se suspenden todos los actos oficiales organizados y promovidos directamente por el Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora en todo el término municipal durante el periodo de luto decretado.

**CUARTO.** Mostrar la unánime CONDOLENCIA y SOLIDARIDAD de este Ayuntamiento y de todos los vecinos de Cuevas del Almanzora a los padres y familiares del joven fallecido, en este doloroso momento.

Procedase a la PUBLICACIÓN del presente BANDO GENERAL Y URGENTE según uso y costumbre local, y publíquese en TABLÓN DE EDICTOS DIGITAL, ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, y REDES SOCIALES para garantizar mayor difusión y general conocimiento.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 30 de junio de 2025.

EL ALCALDE

ANTE MI

D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA

SECRETARIO GENERAL

| Código Seguro De Verificación | t/UyPfReqBr+z0Z8x5pdYQ==                                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Sergio Prados Fernandez - Secretario del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora                                                                               | Firmado | 30/06/2025 16:56:54 |
|                               | Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora                                                                                         | Firmado | 30/06/2025 16:55:24 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                             | Página  | 1/1                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t%2FUyPfReqBr%2Bz0Z8x5pdYQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/t%2FUyPfReqBr%2Bz0Z8x5pdYQ%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                         |         |                     |

